

certando las modalidades y plenos de retención que consideren oportunos, con tal de que aseguren un grado de equilibrio suficiente para las mismas.

5. La Dirección General de Seguros podrá exigir la instrumentación de nuevos planes de reaseguro y la adaptación de los contratos de reaseguro a los mismos, cuando los que vengan utilizando las Entidades a que se refiere el apartado anterior no garanticen un nivel adecuado de estabilidad.

6. Las Federaciones y la Confederación Nacional directamente o a través de sus servicios de reaseguro deberán remitir a la Dirección General de Seguros antes del 1 de enero de cada año, respecto de los contratos que vayan a entrar en vigor en dicha fecha:

- Los acuerdos de fijación del límite de su capacidad de retención de los riesgos aceptados.

- Relación de Entidades y Federaciones cedentes con las que hayan establecido convenios de reaseguro aceptado y modalidades practicadas.

- Relación de Entidades aseguradoras aceptantes con las que se hayan establecido convenios de reaseguro cedido y modalidades practicadas.

7. Los servicios de reaseguro de las Federaciones y la Confederación Nacional estarán sometidos al mismo régimen normativo sobre provisiones técnicas, margen de solvencia y fondo de garantía e información estadístico-contable que las Entidades de Previsión Social. Asimismo les serán de aplicación las normas sobre inspección y régimen sancionador reguladas en los artículos 49 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

Art. 4.º Contrato de seguro.

1. La relación jurídica entre las Entidades de Previsión Social y sus socios derivada de la condición de éstos como tomadores del seguro o asegurados se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; Ley 30/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, y demás normas que regulan la actividad aseguradora.

2. No obstante lo anterior, la emisión de pólizas por parte de las Entidades de Previsión Social tendrá carácter voluntario, siempre que congnen en sus Estatutos las normas contractuales complementarias de la citada Ley de Contrato y sin perjuicio de que puedan regular en Reglamentos específicos el régimen de cada prestación que otorguen. Las Entidades deberán entregar a cada asociado un ejemplar de los Estatutos y, en su caso, del Reglamento específico que le afecte.

Art. 5.º Funcionamiento de los órganos sociales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.6 y 29.4 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, los Estatutos deberán contener normas concretas para que, teniendo en cuenta el tipo de colectivo, la posible existencia de personas protectoras, zonas geográficas, sectores económicos u otras circunstancias, se produzca una participación efectiva de los mutualistas en el gobierno de la entidad, siendo de aplicación, en otro caso, lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del citado Reglamento, sin perjuicio de las competencias en esta materia de los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9530 *ORDEN de 13 de abril de 1987 por la que se regulan la obligación y modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio para el ejercicio 1986.*

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en sus artículos 138 a 158, ambos inclusive, regula la gestión del Impuesto y, en particular, lo relativo a los obligados a declarar y clases de declaración.

La Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1986, en su artículo 44, establece la obligación de declarar para el ejercicio de 1986, respecto de aquellos sujetos pasivos o unidades

familiares con ingresos brutos iguales o superiores a 500.000 pesetas anuales.

El Real Decreto 360/1987, de 20 de enero, modifica los artículos 104, 115 y 144 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 11 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, desarrollado por la Orden de 14 de enero de 1978, regula la obligación de presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Todo ello hace necesario que se dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y de los del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero.-1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal y los sujetos pasivos por obligación real; estos últimos en cuanto a los rendimientos obtenidos a través de establecimiento permanente en territorio español cuando sus ingresos brutos sean inferiores a 500.000 pesetas anuales, computándose, en su caso, todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos no se considerarán los rendimientos de la vivienda propia que constituya la residencia habitual del contribuyente o, en su caso, de la unidad familiar.

3. A efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución, cuando proceda, deberán presentar declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto.

Segundo.-1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) Declaración ordinaria, que es aplicable con carácter general, a todos los sujetos pasivos, y

b) Declaración simplificada, que será aplicable a aquellos sujetos pasivos, integrados o no en unidades familiares, cuyas rentas provengan exclusivamente de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.
- Viviendas en régimen de propiedad, posesión o usufructo, cualquiera que sea su destino y siempre que su número no exceda de tres.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable y de cuentas corrientes, ahorro o plazo, siempre que los ingresos brutos por estos conceptos, en conjunto, no superen 500.000 pesetas anuales.
- Actividades empresariales sometidas a estimación objetiva singular, modalidad simplificada.
- Pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos, satisfechas por decisión judicial, en los términos legalmente establecidos.

En ningún caso podrán presentar declaración simplificada los perceptores de rendimientos implícitos de capital mobiliario, sujetos a retención del 45 por 100 en su emisión.

2. Si el total de los ingresos netos procedentes exclusivamente de las fuentes enumeradas en el punto 1 de este artículo fuere igual o inferior a 1.590.000 pesetas, deberá aplicarse la escala simplificada para el cálculo de la cuota íntegra. Si los ingresos netos superasen dicha cuantía, se aplicará la tarifa general.

Tercero.-1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

2. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, regirán los mismos plazos que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose conjuntamente con esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

Cuarto.-Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración unirán a uno de los ejemplares para la Administración, fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración. Cuando se posean etiquetas identificativas, deberán adherirse en

los espacios reservados al efecto y, en este caso, no se aportará la fotocopia del documento nacional de identidad del declarante ni, en su caso, la del cónyuge.

Quinto.-Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los documentos de ingreso, según anexo adjunto a la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

- Modelo D-100. Declaración Ordinaria.
- Modelo D-101. Declaración Simplificada.
- Modelo D-714. Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Documentos de ingreso:

- Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración Ordinaria.
- Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración Simplificada.
- Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo, tanto de la declaración Ordinaria como de la Simplificada.
- Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 13 de abril de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión Tributaria.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración: _____	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1986	D-100
Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Se divide consignar los datos relativos al cónyuge, otros miembros de la unidad familiar y otras personas con derecho a deducción)		Número de Liquidación	
D. N. I.: _____ Apellidos y nombre: _____ Año nacimiento: _____		Calle, casa, nº: _____ Número: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Pta.: _____ Teléfono: _____	
Código postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____ (No está residente durante 1986 en el extranjero) (1) <input type="checkbox"/>		D. N. I.: _____ Apellidos y nombre: _____ Año nacimiento: _____	
	D. N. I. APELLIDOS Y NOMBRE Parafirma Año nacimiento		
DECLARACIONES CON DERECHO A DEVOLUCION Acompañar las certificaciones acreditativas de las retenciones que se han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señalar con una X las que aplican:			
<input type="checkbox"/> Certificados originales de retenciones sobre los rendimientos de trabajo personal.			
<input type="checkbox"/> Certificados originales de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Beneficio o Capital de Ahorro.			
<input type="checkbox"/> Certificados originales de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.			
<input type="checkbox"/> Certificados originales de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes.			
<input type="checkbox"/> Cuentas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (EJEMPLAR PARA EL SOBRECANCELACIÓN del modelo 130).			
D. N. I. e C. I.: _____ Apellidos y nombre o razón social: _____		REGISTRO	
Domicilio: _____ Núm. casa: _____ Teléfono: _____		Municipio: _____ Provincia: _____ Cód. postal: _____	
(1) No paga nada, salvo que haya sido residente en el extranjero durante 1986, en cuyo caso ponga una X en la casilla correspondiente al efecto.			
(2) Relación a los hijos que a 31 de diciembre de 1986 no hubieran cumplido 18 años.			
(3) Relación a los hijos mayores de 18 años con derecho a deducción en la cuota y a los ascendientes que, conviviendo con usted, no tengan ingresos superiores a 500.000 pesetas.			

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
—	—	—	500.000	8,00
500.000	8,00	40.000	100.000	18,85
600.000	9,48	56.858	200.000	21,29
800.000	12,43	99.442	200.000	27,20
1.000.000	15,38	153.843	200.000	33,10
1.200.000	18,34	220.060	200.000	22,13
1.400.000	18,88	264.320	400.000	23,74
1.800.000	19,96	359.290	400.000	25,90
2.200.000	21,04	482.880	400.000	28,06
2.600.000	22,12	575.120	400.000	30,22
3.000.000	23,20	696.000	400.000	32,38
3.400.000	24,28	825.520	400.000	34,54
3.800.000	25,36	983.680	400.000	36,70
4.200.000	26,44	1.110.480	400.000	38,86
4.600.000	27,52	1.285.920	400.000	41,02
5.000.000	28,60	1.430.000	400.000	43,18
5.400.000	29,68	1.602.720	400.000	45,34
5.800.000	30,76	1.794.080	400.000	47,50
6.200.000	31,84	1.974.080	400.000	49,66
6.600.000	32,92	2.172.720	400.000	51,82
7.000.000	34,00	2.380.000	400.000	53,98
7.400.000	35,08	2.595.920	400.000	56,14
7.800.000	36,16	2.820.480	400.000	58,30
8.200.000	37,24	3.053.680	400.000	60,46
8.600.000	38,32	3.295.520	400.000	62,64
9.000.000	39,41	3.546.900	400.000	63,98
9.400.000	40,43	3.800.420	400.000	64,19
9.800.000	41,40	4.057.200	400.000	64,86
10.200.000	42,32	4.316.640	400.000	65,37
10.600.000	43,19	4.579.140	400.000	63,54
11.000.000	43,93	4.832.300	400.000	64,17
11.400.000	44,64	5.088.960	400.000	64,41
11.800.000	45,31	5.348.580	400.000	65,13
12.200.000	45,98	5.607.120	en adelante	66,00

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder, para los sujetos pasivos por obligación personal, del 46 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 70 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que corresponde a elementos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

A los incrementos de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones Lucretivas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.

D N I		Apellidos y nombre:		
A. RENDIMIENTOS DEL PATRIMONIO (Impuestos, Rendimientos, Reservas, Subsidios de jubilación y vejez, Pensiones, Pensiones, Administraciones, Cuentas y otros Rendimientos de Patrimonio)				
Cargo o empleo (4)	Perceptor (5)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS			00	01
C O N C E P T O				IMPORTE
Cotizaciones a la Seguridad Social, Monopagos y Mutualidades obligatorias, Derechos Pasivos y Cot. de Infr.				
2 por 100 de los ingresos íntegros				
TOTAL GASTOS			02	
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02				03
C O N C E P T O			Retenciones y/o Ingresos a cuenta	Importe íntegro y/o base del ingreso a cuenta
1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (6)				
2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares				
3. Ingresos de cuentas corrientes, de ahorro y de depósitos a plazo				
4. Rendimiento neto de rentas temporales y vitalicias				
5. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencias técnicas (7)				
6. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas				
7. Rendimientos implícitos de Pagos del Tesoro (*)				
8. Rendimientos implícitos de otros activos financieros (**)				
9. Otros rendimientos del capital mobiliario				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			04	
TOTAL INGRESOS O BASE				05
C O N C E P T O				IMPORTE
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (límite 100.000 pesetas).				
Administración y custodia de la cartera de valores				
Otros gastos deducibles (sólo para asistencias técnicas y arrendamiento de bienes, negocios o minas)				
TOTAL GASTOS			06	
RENDIMIENTO NETO = 05 - 06 (**)				08

(4) Ponga el cargo o empleo por el que percibe los rendimientos. Ejemplo: Funcionario, jubilado, militar, empleado, etc.
 (5) Ponga quién, de los integrados en la unidad familiar, percibe los rendimientos (declarante, cónyuge, primer hijo, segundo hijo, etc.).
 (6) No se consignarán los procedentes de la venta de derechos de suscripción, ni los correspondientes a la suscripción de acciones total o parcialmente liberadas, que se tendrán en cuenta para el cálculo del incremento o disminución patrimonial que, en su caso, se produzca con ocasión de la transmisión de los títulos.
 Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia, deberán reflejarse en la página 5.
 (7) Cuando la propiedad intelectual o industrial pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 2, como rendimientos de actividades profesionales.
 (*) Estos rendimientos no pueden ser NEGATIVOS. (Vea cuaderno de instrucciones.)
 (**) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigna deberá ir precedida del signo menos (-)

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO			
C O N C E P T O			IMPORTE
1	Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no están arrendados ni subarrendados (8)		
2	Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados		
3	Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados		
4	Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos		
5	Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarrendo o traspaso		
TOTAL INGRESOS			07
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles (límite 800.000 pesetas)			
Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles			
Conservación y reparación			
Tributos y recargos no estatales, excepcionales parafiscales, tasas			
Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portarfe			
Otros gastos deducibles			
TOTAL GASTOS			08
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08 (*)			09

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	Ingresos íntegros

DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (9)

CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
INGRESOS ÍNTEGROS				10
GASTOS DEDUCIBLES				
Compras consumidas				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social				
Alquileres				
Gastos financieros				
Amortizaciones				
1 por 100 de ingresos íntegros				
Otros gastos deducibles				
TOTAL GASTOS				11
RENDIMIENTO NETO (*)				12
INGRESOS ÍNTEGROS				10
A DEDUCIR				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguro de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
SUMA DE DEDUCCIONES				
Diferencia				
Coefficiente de gastos (10 por 100)				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables				
RENDIMIENTO NETO (*) (**)				12

(8) En este punto se consignará el 3 por 100 del valor de los bienes a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (dicha valor será, normalmente, el valor catastral que figura en el recibo de Contribución Urbana)

(9) Rellene el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.

En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada uno de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio; y 5) pesquerías; para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, refiriendo a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente.

IMPORTANTE: Si el rendimiento se determina por el régimen de estimación objetiva singular, no se reflejará la clave (1) en la Hoja de Liquidación.

(*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-)

(**) Para rendimientos netos negativos en aplicación del régimen de estimación objetiva singular, ver cuaderno de instrucciones

D. N. I.		Apellidos y nombre:	

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	Ingresos íntegros

DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (10)

CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
INGRESOS ÍNTEGROS				
Existencias finales				
SUMA				13
GASTOS DEDUCIBLES				
Existencias iniciales				
Compras				
Gastos de personal				
Gastos financieros				
Tributos				
Trabajos, sumin. y servicios exteriores				
Gastos diversos				
Dotaciones a la amortización				
Dotación provisión saldos dudosos cobro				
TOTAL GASTOS				14
RENDIMIENTO NETO (*)				15
INGRESOS ÍNTEGROS				13
A DEDUCIR				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social del personal				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguros de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
SUMA DEDUCCIONES				
Diferencia				
Coefficiente de gastos				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables				
RENDIMIENTO NETO (*)				16
INGRESOS ÍNTEGROS				13
RENDIMIENTO NETO				15

CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO

a) Si hay empleados:
 Salario medio anual por empleado x $\frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.311.200} = \text{RENDIMIENTO NETO}$

b) Si no hay empleados:
 $544.508 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.311.200} = \text{RENDIMIENTO NETO}$

(Nota: número supeditado anual)

(10) Rellene el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.

En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada uno de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio; y 5) pesquerías; para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, refiriendo a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente.

IMPORTANTE: Si el rendimiento se determina por el régimen de estimación objetiva singular, no se reflejará la clave (1) en la Hoja de Liquidación.

(*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-). Si lo es como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación objetiva singular, véase cuaderno de instrucciones.

RAZON SOCIAL		Código identificación		Referencias anuales		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS						18	
CONCEPTO Y DESCRIPCION							
TOTAL							
C O N C E P T O							
IMPORTE del año							
TOTAL GASTOS							
RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos (13)							
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (14)							
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento total - Rendimiento medio anual							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERCEPTOR							
D. N. I.							
IMPORTE							
TOTAL RENDIMIENTOS = (15) + (16) + (17) + (18) + (19) + (20) + (21)							
RENDIMIENTO NEGATIVO DE 1986 QUE SE COMPENSA (17)							
22							
24							
25							

(17) La imputación de retenciones podrá ser de intereses o de pérdidas, salvo para los prestatarios de acciones ejecutadas a partir de 1 de enero de 1985 en cuyo caso, la imputación será por el valor imputable positivo. Si la imputación es de pérdidas, la cantidad que constituye deberá ir precedida del signo menos (-). En el supuesto de retenciones se consignará la parte de las retenciones que resultare procedente a la sociedad, según correspondiera al caso.

(18) Ingresos al resultado de reducir de los ingresos totales del año el importe territorial total de los gastos habidos en el mismo. Ingresos según más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.

(19) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento total por el número de años de percepción, o por 5 años si no se consignaran. Al igual que el anterior llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.

(20) Se consignarán las retenciones correspondientes entre cobradores y los beneficiarios por alimentos, asistenciales, embargos por decisión judicial. Se consignarán sin signo.

(21) Si el total de rendimientos netos es negativo, véase (22) negativo, su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales censados e incrementos patrimoniales heredados del presente ejercicio, o bien, trasladarse a los 5 ejercicios siguientes para su compensación.

(22) Se consignará, en su caso, el importe del rendimiento neto negativo de 1986 (véase (21) negativo de la declaración de 1986) que, no habiendo sido compensado con incrementos de patrimonio de 1985, deberá compensar con rendimiento neto positivo de 1986. Se consignará sin signo.

ACTIVIDADES AGRARIAS		PROVINCIA		Mód. agrario		Ingresos Ingresos	
A C T I V I D A D		Actividad 1		Actividad 2		TOTAL	
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (11)							
INGRESOS INTEGROS							
Existencias finales							
SUMA							
GASTOS DEDUCIBLES							
Existencias iniciales							
Compras							
Gastos de personal							
Gastos financieros							
Tributos							
Trabajos, suertes, y servicios anteriores							
Gastos diversos							
Dotaciones a la amortización							
Dotación provisión según bases cobro							
TOTAL GASTOS							
RENDIMIENTO NETO (*)							
INGRESOS INTEGROS							
A DEDUCIR							
Sueldos y salarios							
Seguridad Social del personal							
Compras consumibles							
Rebajas de impuestos							
Seguros de accidentes							
Alquileres							
Gastos financieros							
Primas de seguros							
Tributos no sujeción y otros gastos							
SUMA DEDUCCIONES							
Diferencia							
Coeficiente de gastos (15 por 100)							
Diferencia							
+ Reintegraciones imputables							
RENDIMIENTO NETO (*)							
INGRESOS INTEGROS							
RENDIMIENTO NETO							
CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO							
a) Si hay empleados: Salario medio anual por empleado x Ingresos Ingresos = RENDIMIENTO NETO 2.311,200							
b) Si no hay empleados: 544,598 x Ingresos Ingresos = RENDIMIENTO NETO 2.311,200							
Salario mínimo interprofesional anual							

(11) Realiza el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mejores signos, en «Actividad 2», los referentes a la que le siga y en «Actividad 3» los del resto de actividades ejercidas. En estimación objetiva seguirá la determinación del rendimiento neto se efectuará para el conjunto de actividades agrarias ejercidas. IMPORTANTE: Si el rendimiento neto es negativo, se deberá declarar por el régimen de estimación objetiva obligatoria, no se rellenará la casilla (11) en la Hoja de Liquidación.

(*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consignar deberá ir precedida del signo menos (-). Si lo es como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación objetiva obligatoria, véase cuadro de instrucciones.

Descripción	Descripción	Descripción	TOTALES
Valor de transmisión (20)			
Valor de adquisición (18)			
Incremento total			
Incremento asumo por reversión (19)			
Diferencia			37
Rendimiento negativo de 1985 que se compensa (21) y (22)			38
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (21) y (22)			39
Incremento después de la compensación			40

Descripción	Descripción	Descripción	TOTALES
Valor de transmisión (20)			
Valor de adquisición (18)			
Diferencia total (24)			41
INCREMENTO O DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO = (24) - (21) - (22)			43
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985 que se compensa (21)			42
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985 que se compensa (22)			44
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (21)			45
Disminuciones patrimoniales netas compensadas con incremento patrimonial neta oneroso (21) + (22) - (25)			46

D E S C R I P C I O N

Descripción	Importe de la inversión	Incremento de patrimonio neto

CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES

Rendimientos negativos del ejercicio no compensados (27) a

Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio no compensada (28) b

Disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio (29) c

(27) Se consignará el valor asignado en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

(28) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consignar en la clave (2) deberá ser positiva de signo menos (-).

(29) Relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta lucrativa (25) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, exista en 1985. Consigne un signo la cantidad que compensa.

(30) Relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta lucrativa (25) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta onerosa que, en su caso, exista en 1985, y que está pendiente de compensación. Consigne un signo la cantidad que compensa.

(31) Relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta lucrativa (25) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que, en su caso, exista en 1985, y que está pendiente de compensación. Consigne un signo la cantidad que compensa.

(32) Relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta lucrativa (25) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que, en su caso, exista en 1985, y que está pendiente de compensación. Consigne un signo la cantidad que compensa.

(33) Relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta lucrativa (25) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que, en su caso, exista en 1985, y que está pendiente de compensación. Consigne un signo la cantidad que compensa.

(34) Relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta lucrativa (25) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (27) negativo que, en su caso, haya tenido. Consigne un signo la cantidad que compensa.

(35) Si el importe de la inversión es negativo, la cantidad que consignar en la clave (2) deberá ser positiva de signo menos (-).

(36) Consigne el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de viviendas habituales o de acciones empresariales que resulten sujeta por reversión en virtud de la norma retributiva y de la norma retributiva y de la norma retributiva de instrucciones. Si la inversión y la reversión no se realizan en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta declaración, en el que se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de reinversión.

(37) Consigne los rendimientos negativos del ejercicio (21) y (22) negativos que no se compensan.

(38) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (21) y (22) negativa que no ha compensado.

(39) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa (25) positiva que haya tenido.

Descripción	Descripción	Descripción	TOTALES
Valor de transmisión (18)			
Valor de adquisición (18)			
Incremento total			
Incremento asumo por reversión (19)			
Diferencia			26
Rendimiento negativo de 1985 que se compensa (21) y (22)			27
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (21) y (22)			28
Incremento después de la compensación			29
Incremento actualizado (23)			30

Descripción	Descripción	Descripción	TOTALES
Valor de transmisión (18)			
Valor de adquisición (18)			
Diferencia total (24)			31
Disminución actualizada (25)			32
INCREMENTO O DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETO ONEROSO = (24) - (21) - (22) - (25)			33
INCREMENTO ANUALIZADO NETO ONEROSO (23) - (25) - (27)			34
RESTO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NETO ONEROSO DE 1985 QUE SE COMPENSA (28)			35
DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETA ONEROSA DE 1985 QUE SE COMPENSA (29)			36

Ver cuadro de instrucciones

(18) En cada columna se consignará, en su caso, el importe del incremento patrimonial, reflejado en esa, que resulta sujeta por reversión.

(19) Relevará esta clave si tiene rendimientos negativos de 1985 (clave 21) negativa de la declaración de 1985, pendientes de compensación y decide efectuar, total o parcialmente, con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compensa con el incremento que figura en ella.

(21) Relevará esta clave si el total de los rendimientos netos del ejercicio es negativo (clave 21) negativa y decide compensar, total o parcialmente, su importe con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compensa con el incremento de patrimonio que figura en ella.

(22) El total de las compensaciones efectuadas con cada incremento no podrá exceder del importe del mismo.

(23) En cada columna se consignará la diferencia entre el resultado de dividir el incremento patrimonial que figura en ella (una vez deducido, en su caso, el incremento sujeción por reversión) por el número de años en que se haya generado y los compensaciones que se hayan efectuado con dicho incremento patrimonial. Si alguna de estas diferencias fuera negativa se consignará como en la columna correspondiente (Ver cuadro de instrucciones).

(24) El importe de las disminuciones se consignará sin signo.

(25) Resultado de dividir cada disminución patrimonial por el número de años de generación. Consigne su importe sin signo.

(26) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consignar en la clave (2) deberá ser positiva de signo menos (-).

(27) Solo se relevará esta clave si ha tenido incremento patrimonial neta, se da, en la clave (2) es positiva. En caso de que la diferencia indicada de resultado negativo, pág. 0 en la clave (2).

(28) Solo se relevará esta clave si ha tenido incremento patrimonial neta, se da, en la clave (2) es positiva. En caso de que sea así, ponga la diferencia entre las cantidades consignadas en las claves (2) y (25). Si la diferencia es negativa póngala precedida del signo menos (-).

(29) Solo se relevará esta clave si tiene incremento patrimonial neta onerosa (clave 21) positiva y decide compensar con el total o parcialmente la disminución patrimonial neta onerosa que, en su caso, exista en 1985 y que está pendiente de compensación. La cantidad que compensa, que se consignará sin signo, no podrá exceder del importe de la clave (2).

DEDUCCIONES DE LA CUOTA			
Por gastos de enfermedad (15 por 100) (40)			
D N I O C I	Nombre apellidos o razón social del percipiente	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			86
Por gastos de seguro de vida (15 por 100) (41) y (42)			
D N I O C I	Nombre apellidos o razón social del percipiente	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			87
Por aportación de valores mobiliarios (43), (47) y (48)			
D N I O C I	Nombre apellidos o razón social del percipiente	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			88
DEDUCCION DE LA INVERSION			
D N I O C I	Nombre apellidos o razón social del percipiente	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			89

Inversión en bienes declarados de interés cultural (20 por 100) (44), (47) y (48)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION			
		Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70
Inversión en bienes declarados de interés científico, profesional y artístico (49)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION			
		Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71
ENTIDAD DONADORA			
		Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72

- (40) El importe de la deducción es el 15 por 100 de los gastos de enfermedad de los que se tenga justificación documental
- (41) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las primas de seguro de vida que se hayan abonado
- (42) Ver capítulo de inversiones
- (43) El importe de la deducción es el 15 por 100 de la suscripción de valores mobiliarios de rentas (obligaciones, bonos, etc.) con cotización en Bolsa y de deuda pública interior que expresamente se haya declarado susceptible, y el 17 por 100 de la suscripción de valores mobiliarios de renta variable (acciones) con cotización en Bolsa, así como de la suscripción de acciones de una sociedad, por los trabajadores de la misma
- (44) El importe de la deducción es el 20 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural
- (45) Ver capítulo de instituciones
- (46) El importe de la deducción es el 20 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado o demás entes públicos o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública
- (47) El importe de la deducción de las inversiones (excepto la inversión empresarial, profesional o artística) y del valor de los bienes donados, no podrá superar del 30 por 100 de la base imponible, a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción
- (48) La aplicación de las deducciones por adquisición de vivienda, suscripción de valores mobiliarios y adquisición de bienes de interés cultural requiere que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio, excluido del valor que arroja el cómputo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas
- (49) Se computará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de Sociedades, siempre que hubieren tributado un reducción o bonificación alguna en el Impuesto de Sociedades. No se computarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia
- (50) Se refiere al modelo de declaración de pago fraccionado, aprobado por Orden de 27 de marzo de 1985 (B. O. E. de 23-3-85)

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO		Empresas, Pensiones, Previdencia, Inhabilitación, Indemnidad y subsidios, etc.	
Cargo o empleo	Participar	Relaciones	Importe ingreso
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		01	IMPORTE
CONCEPTOS			
Cotizaciones 31% Seg. Social, Montepíos Laborales y Mutuaciones obligatorias, derechos pasivos y Col. Nuev.			
2 por 100 de ingresos íntegros		02	
TOTAL GASTOS		03	
RENDIMIENTO NETO = 01 - 03			
B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL, ACCIONARIO (Ingreso Impuesto sobre el patrimonio)			
CLASES DE RENDIMIENTO			
Ingresos de cuentas corrientes, de ahorro e inversiones a plazo			Importe ingreso
Dividendos y participaciones en beneficio de sociedades			
Ingresos de deuda pública, obligaciones, bonos y títulos similares			
Rendimientos de activos financieros con interés implícito			
Rendimientos de Pagos del Tesoro		04	
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		05	
CONCEPTOS			IMPORTE
Ingresos de capitales sin sujeción en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (límite 100.000 pes.)			
Administración y custodia de títulos		06	
TOTAL GASTOS		07	
RENDIMIENTO NETO = 05 - 07			
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL, SUBSIDIARIO			
SITUACION	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
TOTAL INGRESOS			IMPORTE
Ingresos de capitales sin sujeción en la adquisición de los inmuebles (límite 800.000 pesetas)			
Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados		08	
TOTAL GASTOS		09	
RENDIMIENTO NETO = 08 - 09			
D ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ENTAMACION OBJETIVA SINGULAR EMPLEADO			
ACTIVIDAD	DOMICILIO ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
Total ingresos			Volúmen ingresos
RENDIMIENTO NETO	PROVINCIA	Has. exento	Has. sujeto
Total ingresos			Volúmen ingresos
RENDIMIENTO NETO			
CÁLCULO DEL RENDIMIENTO NETO			
1.º Si hay empleados:		544.686 x $\frac{\text{Volúmen ingresos}}{2.311.200}$	
2.º Si no hay empleados:		544.686 x $\frac{\text{Volúmen ingresos}}{2.311.200}$	

I DEDUCCIONES POR INVERSIÓN		Nombre y apellidos de la persona receptora o pagadora y D.N.I.		Situación Imponible		Recibido (importe)	
TOTAL		12		13		14	
II DEDUCCIONES DE LA RENTA							
Por gastos de explotación (IR NR)							
D.N.I.C.I.	Nombre, apellidos y razón social prestatario	Cuentas del prestatario		Importe		Importe deducción	
TOTAL				15		16	
Por gastos de explotación (IR NR)							
D.N.I.C.I.	Nombre, apellidos o razón social prestatario	Cuentas del prestatario		Importe		Importe deducción	
TOTAL				17		18	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				19		20	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				21		22	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				23		24	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				25		26	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				27		28	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				29		30	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				31		32	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				33		34	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN							
TOTAL				35		36	

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Empleados, Funcionarios, Pensionistas, incluidos los de seguridad y arrendat. Directores, Gerentes, Administradores, Consejeros y demás trabajadores dependientes)					
ESTADOS	Cargo o empleo	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS				06
CONCEPTOS					
GASTOS	Cotizaciones a la Seg. Social, Montepíos Laborales y Mutualidades obligatorias, derechos pasivos y Col. Huérf. 2 por 100 de ingresos íntegros				IMPORTE
	TOTAL GASTOS				02
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02					03

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO (Excepto Implicites sujetos a retención del 45 por 100)					
ESTADOS	CLASES DE RENDIMIENTO			Retenciones	Importe íntegro
	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades Intereses de deuda pública, obligaciones, bonos y títulos similares Rendimientos de activos financieros con interés implícito Rendimientos de Pagars del Tesoro				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS				07	04
CONCEPTOS					
GASTOS	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los planes de esta naturaleza (límite 100 000 ptas.) Administración y custodia de títulos				IMPORTE
	TOTAL GASTOS				05
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05					06

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO					
ESTADOS	SITUACION	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL	IMPORTE
	TOTAL INGRESOS				
GASTOS	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles (límite 800 000 pesetas) Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados				IMPORTE
	TOTAL GASTOS				08
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08					09

D-F ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA					
ESTADOS	ACTIVIDAD	DOMICILIO ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	Volumen ingresos
	Total ingresos				
RENDIMIENTO NETO					15
ESTADOS	ACTIVIDAD	PROVINCIA	Has. secano	Has. regadío	Volumen ingresos
	Total ingresos				
RENDIMIENTO NETO					16
CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO					
1. Si hay empleados.		2. Si no hay empleados			
Salario medio anual por empleado x		Volumen ingresos			
2 311 200		544 566 x			Volumen ingresos
		2 311 200			

I CANTIDADES POR ALIMENTOS				
Nombre y apellidos de la persona receptora o pagadora y D.N.I.			Setécentas (importe)	Heribidas (importe)
TOTAL			27	23
II DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Por gastos de enfermedad (15 %)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe deducción
TOTAL				08
Por pago de seguro de vida (10 %)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe deducción
TOTAL				07
Por adquisición de vivienda				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe deducción
TOTAL				06
Por aportación de valores constituidos				
DESCRIPCION DE LA INVERSION			Importe	Importe deducción
TOTAL				09
Inversión empresarial				
DESCRIPCION DE LA INVERSION			Importe	Importe deducción
TOTAL				11
Donaciones al Estado o instituciones beneficiarias de status del Patrimonio Histórico Español (20 %)				
Descripción del bien donado		Entidad receptora	Valoración	Importe deducción
TOTAL				12
Dividendos de sociedades (10 %)				
RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA			Importe	Importe deducción
TOTAL				13

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA

Documento de ingreso o devolución

100

Código Administrativo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

100700006768 3

8.6
0.A

EJERCICIO PERIODO

D.N.I.

CALLE PLAZA AYDA NOMBRE DE VIA PUBLICA

MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA

NUMERO ESC. PASO PINTA TELEFONO

COD. POSTAL

LIQUIDACION 2

Base imponible [51]

Cuota íntegra [58]

Cuota líquida [94]

Cuota diferencial [93]

[52] Si es positiva y fracciona el pago. A ingresar 60 por 100

[92] Si es negativa A DEVOLVER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley de 1978, manifestado a esta Delegación que el importe a DEVOLVER resarcido desde me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la que soy titular

Por transferencia Por Tado

INGRESO DE

En Banco o Caja de Ahorros

Otro

Fecha

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mediante o en su defecto firma autorizada

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA

Documento de ingreso o devolución

Código Administrativo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

82

EJERCICIO PERIODO

D.N.I.

CALLE PLAZA AYDA NOMBRE DE VIA PUBLICA

MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA

NUMERO ESC. PASO PINTA TELEFONO

COD. POSTAL

LIQUIDACION 0

[82]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley de 1978, manifestado a esta Delegación que el importe a DEVOLVER resarcido desde me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la que soy titular

Por transferencia Por Tado

INGRESO DE

En Banco o Caja de Ahorros

Otro

Fecha

Firma

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrarias, profesionales y artísticas deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION

Deberán trasladarse a este espacio y a las claves 51, 58, 95, y 93 las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si la cantidad que figura en la clave 93 fuera positiva, se podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello, pudiendo efectuar el ingreso en los Bancos o Cajas de Ahorro de su provincia o en las Entidades colaboradoras establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la clave 93 es positiva y se fracciona el pago, se rellenará la clave 95, consignando en ella el 60 por 100 del importe que figura en la clave 93. En este caso, no olvide marcar con una X el recuadro en blanco que precede a dicha opción.

Si la clave 93 fuese negativa, su importe será consignado sin signo en la clave 94.

3 INGRESO

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades colaboradoras de su provincia (BANCOS o CAJAS DE AHORRO) o en las establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

En importe se consignará:

Si fracciona el pago, la cantidad que figure en la clave 95.

Si no fracciona el pago, la cantidad que figure en la clave 93.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA

En caso de devolución, si el medio elegido fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la Entidad colaboradora, de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La entidad sellará este documento y se lo entregará al interesado, que unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si siendo a devolver, optase por el talón o renunciase a la devolución y, así mismo, si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

Estos datos serán cumplimentados por las Entidades colaboradoras.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO	101706093551 1
			PERIODO
D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	
CALLE PLAZA AVDA	NOMBRE DE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL LIQUIDACION	Base imponible	51	
	Cuota íntegra	58	
	Cuota líquida	95	
	Cuota diferencial	93	
	<input type="checkbox"/> Si 93 es positiva y fracciona el pago: A ingresar 60 por 100		95
<input type="checkbox"/> Si 93 es negativa: A DEVOLVER		94	

SUSCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por Talón <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esta Delegación que el importe a DEVOLVER resarcido desea me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular.	ESTADO	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
	N.º Cta		Importe
SUJETO PASIVO	Importe	D 94	Importe
	Fecha	Fecha	En Banco o Caja de Ahorro
		ENTIDAD	Oficina
		(Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada.

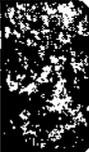
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION I: Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO 86 PERIODO 0A
	101708093551 1
D. N. I. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____	
CALLE PLAZA AVDA. _____ NUMERO _____ ESC. PISO. PTA. TELEFONO _____	NOMBRE DE VIA PUBLICA _____
MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____	

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO LIQUIDACION D	Base imponible 51
	Cuota íntegra 58
	Cuota líquida 85
	Cuota diferencial 93
	<input type="checkbox"/> Si 93 es positiva y fracciona el pago: A ingresar 60 por 100 ... 96 <input type="checkbox"/> Si 93 es negativa: A DEVOLVER 94

SUJETO PASIVO DELEGACION 41	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por Talon <input type="checkbox"/>	INGRESO D: Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER res- fado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	
N.º Cta. _____ Importe D 94 _____	Importe J _____	
fecha: _____ Firma: _____	En Banco o Caja de Ahorros _____ Oficina _____ <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)</small>	

Este documento no será válido sin la certificación médica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION II: Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO PERIODO

D. N. I. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____	
CALLE PLAZA AVDA. _____ NUMERO _____ ESC. PISO. PTA. TELEFONO _____	NOMBRE DE VIA PUBLICA _____
MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____	

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS LIQUIDACION B	_____ 93
	<input type="checkbox"/> = 1 <input type="checkbox"/> = 2

SUJETO PASIVO DELEGACION 41	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por Talon <input type="checkbox"/>	INGRESO B: Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER res- fado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	
N.º Cta. _____ Importe D _____	Importe J _____	
fecha: _____ Firma: _____	En Banco o Caja de Ahorros _____ Oficina _____ <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)</small>	

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina e utilizándolo bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales o agrarias deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION

Deberán trasladarse a este espacio y a las claves 01, 04, 05 y 03 las cantidades que en idénticas claves figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si la cantidad que figura en la clave 03 fuere positiva, se podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello, pudiendo efectuar el ingreso en los Bancos o Cajas de Ahorro de su provincia o en las Entidades colaboradoras establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la clave 03 es positiva y se fraccione el pago, se rellenará la clave 04, consignando en ella el 60 por 100 del importe que figura en la clave 03. En este caso, no olvide marcar con una X el recuadro en blanco que precede a dicha opción.

Si la clave 03 fuese negativa, su importe será consignado sin signo en la clave 04.

3 INGRESO:

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades colaboradoras de su provincia (BANCOS o CAJAS DE AHORRO) o en las establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

En importe se consignará:

Si **fracciona el pago**, la cantidad que figure en la clave 04.

Si **no fracciona el pago**, la cantidad que figure en la clave 03.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA:

En caso de devolución, si el medio elegido fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la Entidad colaboradora, de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La entidad sellará este documento y se lo entregará al interesado, que unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si siendo a devolver, optase por el talón o renunciase a la devolución y, así mismo, si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

Estos datos serán cumplimentados por las Entidades colaboradoras.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	102
Código Administración		SEGUNDO PLAZO	

Espacio reservado para la etiqueta identificativa	102706829058 6
D. N. I.	EJERCICIO 8 6
APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO 1 A
CALLE PLAZA AVDA.	NUMERO ESC. PISO PORTA TEL. FAX
NOMBRE DE VIA PUBLICA	CODIGO PROVINCIA
MUNICIPIO	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO	Total Deuda Tributaria Ejercicio 1986 01	
LIQUIDACION	Importe del 60 por 100 ingresado 05	02
EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO	A INGRESAR 40 por 100 sobre 01	03

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO	Fecha:	Ingreso efectuado a favor de TESORO PUBLICO (cuenta reservada de ...) DELEGACION DE HACIENDA para la RECALIDADACION de los TRIBUTOS
SUSCRITO POR EL SUJETO PASIVO	Importe 1	En Banco o Caja de Ahorro
SUSCRITO POR EL SUJETO PASIVO	Oficina	Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.

Este documento no será válido sin la certificación mecanizada en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

1 IDENTIFICACION

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrarias, profesionales y artísticas deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas

Por tanto los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta

2 LIQUIDACION

A la clave 01 - Total deuda tributaria, ejercicio 1986-, deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave 03 del modelo de declaración o del documento de ingreso

A la clave 02 - Importe del 60 por 100 ingresado-, deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave 04 del modelo de declaración o del documento de ingreso

A la clave 03 - A ingresar-, se consignará el importe del segundo plazo, con sistema en el 40 por 100 del «Total deuda tributaria, ejercicio 1986» (clave 01)

3 INGRESO

El ingreso se efectuará en las Entidades colaboradoras de su provincia (BANCOS o CAJAS DE AHORRO) o en los establecidos en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, y hasta el 5 de noviembre de 1987

4 SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso

5 ENTIDAD

Este espacio deberá ser cumplimentado por la Entidad colaboradora en que se ha efectuado el ingreso

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE
Código Administración

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
SEGUNDO PLAZO

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

PERIODO

NUMERO DE VIA PUBLICA

CALLE PLAZA ANGA

BALEARES

EDIFICIO

PROVINCIA

ESQUEMA

TELÉFONO

COD. POSTAL

LIBRACION

FECHA

ENTIDAD

INGRESO

En Banco o Caja de Ahorro

Oficina

DELEGACION DE HACIENDA PARA LA RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS

LIBRACION PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

4

DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS	
D.N.I.	Apellidos y nombre	C	Valor
f) Seguros de vida:			
g) Participaciones en capital social			
g 1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa			
TOTAL		06	
TOTAL		07	

3

DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS	
D.N.I.	Apellidos y nombre	C	Valor
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales			
TOTAL		03	
d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo			
TOTAL		04	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes			
TOTAL		05	

5

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		
Continuación de BIENES Y DERECHOS	C	Valor
g.2) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa		
TOTAL	08	
h) Títulos:		
h.1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa		
TOTAL	09	

6

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		
Continuación de BIENES Y DERECHOS	C	Valor
h.2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por deuda pública o privada		
TOTAL	10	
i) Participaciones		
i.1) En capital social de Sociedades de inversión mobiliara, que no cotizan en Bolsa		
TOTAL	11	
i.2) De Fondos de inversión mobiliara:		
TOTAL	12	

11630

Martes 21 abril 1987

BOE núm. 95

Continuación de BIENES Y DERECHOS		C	Valor
Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido ajuar doméstico):			
TOTAL		13	
Patrimonio bruto previo (suma de totales)		14	
j) Ajuar doméstico:			
Patrimonio bruto previo (clave 14)			
Hasta 20.000.000: 3 por 100 sobre			
Exceso sobre 20.000.000: 5 por 100 sobre			
TOTAL		15	
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)		16	
2	DEUDAS		
		C	Valor actual
TOTAL DEUDAS		17	

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)		C	PESETAS
a)	Bienes de naturaleza urbana	01	
b)	Bienes de naturaleza rústica	02	
c)	Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industr.	03	
d)	Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04	
e)	Certificados de depósito o documentos equivalentes	05	
f)	Seguros de vida	06	
g-1)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa	07	
g-2)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa	08	
h-1)	Títulos de Deuda pública, obligaciones y bonos de caja con cotización en Bolsa	09	
h-2)	Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10	
i-1)	Participaciones en el capital social de sociedades de inversión mobiliaria, que no cotizan en Bolsa	11	
i-2)	Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12	
	Demás bienes y derechos	13	
	TOTAL SUMA	14	
	AJUAR A SUMAR	15	
	TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)	16	
	DEUDAS	17	
	BASE IMPONIBLE (16 - 17)	18	
2	REDUCCION POR RINGERO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)		
	Contribuyente soltero o viudo (6.000.000 de pesetas)		
	Contribuyente casado (matrimonio) (8.000.000 de pesetas)		
	Por hijos, a 750.000 pesetas		
	Por hijos inválidos o grandes inválidos, a 1.500.000 pesetas		
	TOTAL DEDUCCIONES	19	
	BASE LIQUIDABLE (18 - 19)	20	
3	CUOTA		
Porción de base liquidable comprendida entre:			
	0 y 25 millones	(al 0,20 %)	
	25 y 50 millones	(al 0,30 %)	
	50 y 100 millones	(al 0,45 %)	
	100 y 250 millones	(al 0,65 %)	
	250 y 500 millones	(al 0,85 %)	
	500 y 1.000 millones	(al 1,10 %)	
	1.000 y 1.500 millones	(al 1,35 %)	
	1.500 y 2.500 millones	(al 1,70 %)	
	Más de 2.500 millones	(al 2,00 %)	
	SUMA BASE LIQUIDABLE (20)		CUOTA INTEGRAL (21)
4	REDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO		
Tipo medio de gravamen: $\frac{21}{20} \times 100$ = por 100.			
a)	Importe efectivo satisfecho en el extranjero		
b)	Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero		
A deducir la cantidad menor			
	CUOTA LIQUIDA (21 - 22)	22	
5	LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		
Cuota íntegra del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		24	
Parte de cuota íntegra del I.E.P.P.F., susceptible de limitación		25	
SUMA DE CUOTAS (24) + (25)		26	
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 sobre base imponible del I.R.P.F.		27	
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.P.F. (26 - 27)		28	
A INGRESAR (27 - 28)		29	

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION I	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		714700084707 0	
	EJERCICIO	PERIODO	86	0A
D N I		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE PLAZA AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO	ESC PISO PTA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL	

IDENTIFICACION II	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		714700084707 0	
	EJERCICIO	PERIODO	86	0A
D N I		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE PLAZA AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO	ESC PISO PTA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION I	Cuota íntegra	27	
	Deducción cuotas del extranjero	22	
	Cuota líquida	23	
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I R P F	28	
	A INGRESAR (23 - 28)	24	

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION II	Cuota íntegra	27	
	Deducción cuotas del extranjero	22	
	Cuota líquida	23	
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I R P F	28	
	A INGRESAR (23 - 28)	24	

NEGATIVA I	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (o en ella se presente la declaración por el impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO I Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. Importe:
	SUEJO I PASIVO Fecha: _____ Firma: _____ ENTIDAD I En Banco o Caja de Ahorros: _____ Oficina: _____ <small>(Debes a cumplimentar por la Entidad colaboradora F. C. I.)</small>	

NEGATIVA II	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (o en ella se presente la declaración por el impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO II Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. Importe:
	SUEJO II PASIVO Fecha: _____ Firma: _____ ENTIDAD II En Banco o Caja de Ahorros: _____ Oficina: _____ <small>(Debes a cumplimentar por la Entidad colaboradora F. C. I.)</small>	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE _____	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____	
	Código Administracion _____	

IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO _____
	PERIODO _____	_____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FISICA _____		
MUNICIPIO _____	CODIGO _____	PROVINCIA _____
NUMERO _____		ESCL. _____
PASO _____		PNTA. _____
TELEFONO _____		
COD. POSTAL _____		_____

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS	IDENTIFICACION
	ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NEGATIVA	<input type="checkbox"/> Negativa	Si la liquidacion resulta NEGATIVA marcar con una X el recuadro destinado al efecto y presentar este impreso, junto con su declaracion, en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia; en ella se presenta la declaracion por el impuesto sobre la Renta, o en la Administracion o Delegacion de Hacienda que le corresponde, bien directamente o mediante envio por correo certificado dirigido a la Dependencia o Seccion de Gestion.
	Ingreso efectuado a favor de TESORO PUBLICO fuente restringida de DELEGACION DE HACIENDA para el REGALDIAL UNICO de los TRIBUTOS	Importe: _____
FECHA _____	FIRMA _____	En Bancos, Cajas de Ahorro _____
_____	_____	Oficina _____

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto.

Por tanto los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiquetas.

2 LIQUIDACION:

En las claves **21**, **22**, **23**, **24**, y **25** consignaré las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si su declaración resulta **A INGRESAR**, la Entidad Colaboradora comprobará la cantidad a ingresar consignada en el presente documento, y si fuera correcta, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el **EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL** a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad Colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de Hacienda.

La presentación y, en su caso, ingreso de la declaración por este impuesto, se hará conjuntamente con la de I.R.P.F., y en el mismo plazo que el establecido para esta última.

3 DECLARACION NEGATIVA:

Si de su declaración no resulte cantidad a ingresar, deberá marcar con una X la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponde, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

4 INGRESO:

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades Colaboradoras de su provincia (BANCOS o CAJAS DE AHORRO) o en las Entidades Colaboradoras establecidas en las Administraciones y Delegaciones de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por éstas.